RESOLUCIÓN 088
(junio 18 de 2026)

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-006-2026

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993 y 2° Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 041 del 17 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello; además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.

2. Que, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la ***selección abreviada de menor cuantía***, la cual se determina a partir del presupuesto anual de la respectiva entidad pública.

3. Que el Municipio de Sonsón -Antioquia- requiere contratar la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO VIGENCIA 2026 DENOMINADO: "PROFES CAMPEONES, CELEBRAMOS CON ALEGRÍA SU VOCACIÓN Y PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA".***

4. Que en razón al valor del presupuesto oficial y en los términos del artículo 5º del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso de selección fue susceptible de limitación a Mipymes del Departamento de Antioquia**.**

En mérito de lo expuesto esta secretaria con delegación en la ordenación del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MC-006-2026, cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO VIGENCIA 2026 DENOMINADO: "PROFES CAMPEONES, CELEBRAMOS CON ALEGRÍA SU VOCACIÓN Y PASIÓN" EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA***". Con limitación a Mipymes del Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE lo establecido en la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO: La modificación de las fechas y horas establecidas en el presente artículo se efectuará a través de Adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015, designar a las siguientes personas como miembros del Comité de Evaluación: **Edgar Alberto Giraldo Sierra** - Abogado contratista Evaluador Jurídico y a **Sindy Yuliana Corrales Manrique** – Directora Técnica de Cultura y Patrimonio de la Secretaría de educación, cultura y deporte del Municipio de Sonsón – Antioquia como Evaluador Técnico, Financiero y Económico o lo que se disponga mediante comunicación escrita emitida por el ordenador del gasto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la apertura del presente proceso en la Página https://www.secop.gov.co y en la Página Web de la entidad.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar que el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos, estén disponibles desde la fecha del acto de apertura y pueden consultarse en las páginas web del Portal Único de contratación.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón -Antioquia- a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY LUZ BETANCUR DAVILA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Ordenador del Gasto

Aprobó	MARY LUZ BETANCUR DAVILA - Ordenadora del Gasto		18/06/2026
Proyectó	Edgar Alberto Giraldo Sierra – Abogado Contratista		18/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			